NATURALEZA:	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN**	
NUMERO DE CONTRATO:	**159**	**DE 2026**
CONTRATANTE:	**HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA E.S.E DE MOSQUERA N.I.T. 832.010.436-9**	
DIRECCIÓN:	**CALLE 3 No. 2-15 ESTE MOSQUERA**	
CONTRATISTA:	**ELIANA CAMILA MONTOYA HERNANDEZ**	
C.C.	**1.073.241.436**	
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TÉCNICO EN SEGURIDAD Y SALUD LABORAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD (PAS) DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC), EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO CON LA ALCALDÍA DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA.**	
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**SEIS (06) MESES Y TRES (03) DIAS.**	
VALOR:	**CATORCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 14.700.000)**	
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	**CONTRATACION DIRECTA**	

Entre los suscritos a saber **JUANITA CORRAL CASTILLO,** mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 39.576.665 de Girardot, en calidad de Gerente y Representante Legal del **HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA**, con NIT No. 832.010.436-9, nombrada mediante Decreto No. 133 del primero (01) de julio de dos mil veinticinco (2025) y acta de posesión No. 030 del primero (01) de julio de dos mil veinticinco (2025), obrando conforme al Estatuto de Contratación, adoptado mediante el Acuerdo de Junta Directiva N° 010 del 18 de septiembre de 2018 y sus modificatorios Acuerdo N° 015 del 19 de agosto de 2021 y Acuerdo 24 del 30 de octubre de 2024, quien para efectos del presente contrato se denominará el HOSPITAL, por una parte; y por la otra **ELIANA CAMILA MONTOYA HERNANDEZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1.073.241.436, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 021 de 2003, modificado mediante el Acuerdo No. 030 del 27 de noviembre de 2012, el Hospital María Auxiliadora E.S.E. de Mosquera, Cundinamarca, es una Empresa Social del Estado de primer nivel de atención, constituida como entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Secretaría de Salud Municipal, e integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, sometida al régimen jurídico previsto en los artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios. **2)** En este contexto, el Hospital María Auxiliadora E.S.E. actúa como entidad prestadora del servicio público de salud, atendiendo a la población del municipio de Mosquera, con énfasis en la población pobre no asegurada y en la población afiliada al régimen subsidiado, así como a usuarios del régimen contributivo, afiliados a administradoras de riesgos laborales, beneficiarios de seguros obligatorios y voluntarios (SOAT, seguros estudiantiles, entre otros), y personas sin afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud que requieran atención. **3)** Así mismo, el Decreto 1011 de 2006 establece los requisitos mínimos que deben cumplir las entidades prestadoras de servicios de salud para garantizar una atención óptima, dentro de los cuales se incluye contar con la capacidad técnico-administrativa necesaria para el cumplimiento de las obligaciones legales y misionales. **4)** En desarrollo de sus funciones, el Hospital María Auxiliadora E.S.E. suscribió el Contrato Interadministrativo No. 016-2025 con la Alcaldía Municipal de Mosquera, cuyo objeto es la prestación de servicios para la ejecución de las actividades contenidas en el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), en el marco del Plan de Acción en Salud (PAS). Para la adecuada ejecución de dicho contrato, y atendiendo la naturaleza e importancia de las actividades a desarrollar, se hace necesario contar con talento humano idóneo que garantice la eficiencia, oportunidad y calidad en la prestación de los servicios de salud pública. **5)** El referido contrato interadministrativo se celebró con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 715 de

2001, que asigna a las entidades territoriales la responsabilidad de ejecutar las acciones de salud pública en promoción y prevención dirigidas a la población de su jurisdicción. De igual forma, el artículo 32 de la Ley 1122 de 2007 define la salud pública como el conjunto de políticas orientadas a garantizar la salud de la población mediante acciones individuales y colectivas, en concordancia con el Plan Nacional y el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031.**6)** En este sentido, los municipios tienen a su cargo la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), el cual puede ser contratado con las Empresas Sociales del Estado vinculadas a la entidad territorial, de acuerdo con su capacidad técnica y operativa, con el fin de asegurar la prestación oportuna y con calidad de las acciones de salud pública en los diferentes entornos: familiar, educativo, institucional, laboral (formal e informal) y espacio público. **8)** Así mismo, la Resolución 1597 de 2025 establece disposiciones relacionadas con la gestión de la salud pública y fija directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC, las cuales deben ser observadas por las entidades ejecutoras. **9)** adicionalmente, y considerando las medidas adoptadas por el Estado colombiano a partir de la pandemia generada en el año 2020, se reforzó la necesidad de priorizar acciones de promoción, prevención y protección de la salud, facultando a los departamentos, distritos y municipios para contratar con entidades públicas o privadas que cuenten con capacidad técnica y operativa para la ejecución de dichas acciones, conforme a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social. **10)** De conformidad con el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, las entidades públicas pueden asociarse mediante contratos o convenios interadministrativos para el cumplimiento de funciones administrativas o la prestación conjunta de servicios a su cargo, garantizando el ejercicio eficiente y eficaz de la función pública. En este marco, los contratos interadministrativos se rigen por el Estatuto General de Contratación Pública y buscan la satisfacción de necesidades públicas previamente identificadas.**12).** Para la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), la estrategia requiere la vinculación de talento humano que desarrolle actividades de identificación de necesidades, ejecución de intervenciones y sistematización de la información, conforme al plan de trabajo definido por la Secretaría de Salud Municipal, el cual comprende las fases de alistamiento, ejecución y evaluación, con cobertura en todo el municipio de Mosquera. **13).** Cada colaborador que sea contratado deberá cumplir con los perfiles y actividades definidos por la Secretaría de Salud para la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 016-2025. En consecuencia, el Hospital María Auxiliadora E.S.E. de Mosquera requiere contratar los servicios de una persona natural con formación como Técnico en Seguridad y Salud Laboral, quien apoyará la ejecución de actividades de promoción y prevención en el entorno laboral formal e informal, así como las demás actividades asignadas por el líder del proceso, orientadas a la promoción de estilos de vida saludables y a la garantía de una atención oportuna y de calidad a la población beneficiaria.**14).**Que la entidad elaboró el estudio previo que evidencia la necesidad de contratar los servicios profesionales requeridos para el cumplimiento de su objeto misional. **15)** Que con el fin de cumplir con los requerimientos asistenciales se hace necesario proceder a la presente contratación a fin de cumplir con una gestión oportuna y de calidad. **16).** Que EL CONTRATISTA reúne las condiciones técnicas requeridas para la ejecución de las obligaciones, así como experiencia específica e idoneidad en el objeto a contratar. **17)** Que se presentó propuesta por parte del CONTRATISTA. **18)** Que la propuesta presentada por EL CONTRATISTA se encontró viable para la satisfacción de las necesidades de la entidad. Por lo anterior las partes acuerdan que el presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA -OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TÉCNICO EN SEGURIDAD Y SALUD LABORAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD (PAS) DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC), EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO CON LA ALCALDÍA DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA. CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato es de **SEIS (06) MESES Y TRES (03) DIAS. CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es por la suma de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($14.700.000).** suma que el Hospital pagará al contratista el valor total del contrato mediante pagos parciales, los cuales se efectuarán de acuerdo con las actividades efectivamente prestadas, desarrolladas y debidamente aprobadas por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El pago se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes al cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato, previa presentación de la respectiva factura, certificada por el supervisor y su aceptación a satisfacción por parte del HOSPITAL, junto con la respectiva acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social de conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2012, en concordancia con el Decreto 1703 de 2002. **PARÁGRAFO TERCERO:** Cada pago estará sujeto a la disponibilidad de recursos según PAC (Programación Anual Mensualizado de Caja).

CLÁUSULA CUARTA. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El gasto que ocasione el presente contrato se hará con cargo al CDP N° **174** de la vigencia 2026, con fecha de expedición el nueve (09) de enero de 2026. Rubro Presupuestal N° **24502090101 - PLAN DE ATENCION BASICA PIC VIGENCIA ACTUAL. CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

Ítem	Actividad	Descripción resumida	Meta / Cantidad
1	Acciones de información en salud en ámbito laboral	Realizar apoyo técnico en 8 acciones para promoción de gestación saludable (prevención de violencia y discriminación, adecuación del puesto de trabajo, derechos laborales, ambientes laborales saludables y reconocimiento de la pareja gestante). Cada acción con mínimo 15 mujeres.	8 acciones
2	Identificación y canalización de gestantes	Realizar apoyo técnico en Identificar gestantes en entorno laboral formal e informal, canalizar a RIAS MP en su EAPB y realizar seguimiento antes de 7 días.	4 seguimientos
3	Caracterización de riesgos laborales	Realizar apoyo técnico en caracterización de riesgos laborales en actividades económicas (agricultura, manufactura, comercio, artesanos, otros) mediante Survey 123 y verificación en ADRES.	270 caracterizaciones
4	Capacitación población trabajadora	Realizar apoyo técnico en capacitar población de la economía popular y comunitaria según riesgos identificados, análisis de puestos de trabajo y matriz de peligros.	270 personas
5	Sensibilización sobre riesgos ambientales y laborales	Realizar apoyo técnico en sensibilizar sobre calor excesivo, radiación UV, eventos climáticos, contaminación, vectores y agroquímicos.	270 trabajadores
6	Acciones colectivas en prevención de riesgos laborales	Realizar apoyo técnico en acciones colectivas con pueblos indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y Rrom. Mínimo 10 personas por actividad.	6 acciones
7	Sensibilización a empleadores sobre trabajo infantil	Realizar apoyo técnico en sensibilizar empleadores sobre prevención y erradicación del trabajo infantil y promoción del trabajo protegido.	12 empleadores
8	Capacitación a padres sobre trabajo infantil	Realizar apoyo técnico en realizar capacitaciones a padres y cuidadores sobre prevención del trabajo infantil. Mínimo 10 participantes por sesión.	12 capacitaciones
9	Capacitación a jóvenes trabajadores (18–28 años)	Realizar apoyo técnico en capacitar jóvenes trabajadores UTI en entornos laborales saludables y disminución de riesgos laborales.	9 capacitaciones
10	Talleres en instituciones educativas	Realizar apoyo técnico en talleres de protección integral para estudiantes de grados 6° a 11° de IE públicas. Mínimo 30 NNA por taller.	6 talleres
11	Promoción de trabajo protegido	Realizar apoyo técnico en capacitaciones dirigidas a empleadores, padres y adolescentes trabajadores (15–17 años) sobre autocuidado y permisos laborales.	9 capacitaciones
12	Visitas de educación y prevención	Realizar apoyo técnico en visitas educativas para prevención del trabajo infantil en comercio formal e informal y venta ambulante.	50 visitas
13	Espacios comunitarios de participación	Realizar apoyo técnico en promover espacios de participación familiar y comunitaria para redes de apoyo y erradicación del trabajo infantil. Mínimo 10 personas por espacio.	12 espacios
14	Acciones educativas en entorno informal	Realizar apoyo técnico en acciones educativas para prevención del trabajo infantil y protección del adolescente trabajador en entorno informal.	20 acciones
15	Capacitación a estudiantes (10° y 11°)	Realizar apoyo técnico en capacitaciones a estudiantes de IE públicas y privadas para asesoría en trabajo protegido. Mínimo 30 adolescentes por sesión.	12 capacitaciones

Ítem	Actividad	Descripción resumida	Meta / Cantidad
16	Conmemoración Día de la Salud Laboral	Realizar apoyo técnico en apoyar la conmemoración según lineamientos de la Dirección de Salud Pública. Mínimo 300 asistentes.	1 evento
17	Informe final	Realizar apoyo técnico en entrega de informe cuali–cuantitativo con indicadores poblacionales, enfoque diferencial, determinación social, curso de vida y georreferenciación de territorios intervenidos.	1 informe

PARÁGRAFO - CONFIDENCIALIDAD: El contratista se abstendrá de divulgar sin autorización de la gerencia, los hechos o acontecimientos ocurridos en cualquier área de la entidad y de los cuales tenga conocimiento por su quehacer o por comunicación de terceros y en especial sobre los procedimientos asistenciales o administrativos que se siguen en la institución, o en relación con la atención de los pacientes, y de hacerlo, ellos constituirán causal de incumplimiento del contrato. Ello no será impedimento para denuncia ante la autoridad competente por la comisión de posibles delitos. **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Garantizar la calidad de los servicios ofrecidos, asegurando oportunidad, idoneidad humana, moral y técnica, y ejecutar de manera integral las actividades y obligaciones que se deriven directa o indirectamente del objeto contractual. 2. Conocer y cumplir las políticas, planes, programas, procesos, procedimientos, guías, manuales, protocolos y demás directrices establecidas por el CONTRATANTE, así como la normatividad legal vigente relacionada con el objeto del contrato. 3. Mantener bajo estricta confidencialidad la información institucional, incluyendo políticas, cifras y demás datos a los que tenga acceso. El CONTRATISTA solo podrá hacer uso y difusión de resultados, informes, documentos o productos generados durante la ejecución del contrato, previa autorización expresa del CONTRATANTE y siempre que no se afecte la confidencialidad institucional. 4. Velar por el adecuado uso, custodia y funcionamiento de los equipos, documentos, insumos o bienes muebles entregados en calidad de préstamo. En caso de pérdida, daño, extravío o uso indebido, el CONTRATANTE queda facultado para descontar de los saldos a favor del CONTRATISTA los valores correspondientes a su reposición o reparación. 5. Informar oportunamente las circunstancias que puedan afectar el normal desarrollo de la ejecución contractual, del servicio, área o proceso donde desempeñe sus actividades, reportando necesidades o problemáticas conforme a los mecanismos institucionales establecidos. 6. Abstenerse de utilizar materiales, insumos o papelería del Hospital para fines personales o ajenos al objeto contractual. 7. Obrar con lealtad, buena fe y ética durante la ejecución del contrato, conforme al Código de Ética, Código de Buen Gobierno y Política de Integridad de la E.S.E., así como respetar los derechos y deberes de los usuarios. 8. Exonerar al CONTRATANTE de cualquier responsabilidad por los daños que puedan ocasionarse durante la ejecución del contrato por causas imputables al CONTRATISTA. 9. Presentar al supervisor del contrato, previo a cada pago, un informe mensual de ejecución del objeto contractual, debidamente avalado por este. Parágrafo: Toda la información generada (documentos, informes, bases de datos, instrumentos, entre otros) será de propiedad exclusiva de la Entidad Estatal y no podrá ser utilizada para fines distintos sin autorización previa, expresa y escrita. 10. Garantizar su afiliación y realizar oportunamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a la normatividad vigente. El incumplimiento de esta obligación o la presentación de información falsa será causal de terminación del contrato. 11. Informar por escrito al supervisor del contrato con una antelación mínima de quince (15) días cualquier situación que implique suspensión del contrato. 12. Asistir y aprobar las actividades de capacitación, inducción, reinducción y/o entrenamiento que determine el CONTRATANTE, en modalidad presencial. 13. Conocer y aplicar las medidas de bioseguridad establecidas por la autoridad competente y los protocolos institucionales, de acuerdo con las actividades a desarrollar. 14. Cumplir los planes de emergencia institucionales y las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, haciendo uso adecuado de los elementos de protección personal e informando oportunamente incidentes o accidentes laborales. 15. Conocer, promover y aplicar la política de gestión ambiental y manejo de residuos hospitalarios, haciendo uso eficiente de los recursos y promoviendo el reciclaje. 16. Participar en los comités y en las Unidades Locales de Comunicación (ULC) que le sean asignados. 17. Abstenerse de inducir, recibir, solicitar o aceptar cualquier tipo de beneficio, dádiva o remuneración distinta a la pactada contractualmente, directa o indirectamente, respecto de usuarios, pacientes, proveedores o terceros. 18. Salvaguardar la imagen institucional. Cualquier actuación o pronunciamiento no autorizado que afecte el buen nombre del Hospital María Auxiliadora E.S.E. o de sus sedes será causal de terminación del contrato. 19. Al finalizar el contrato, tramitar el respectivo paz y salvo por todo concepto, el cual deberá adjuntarse a la última cuenta de cobro. 20. Preparar y presentar,

dentro de los términos legales, los informes, respuestas, solicitudes o requerimientos formulados por entidades públicas o privadas, garantizando veracidad, oportunidad y confidencialidad. 21. Conocer y aplicar los planes de contingencia definidos por la institución relacionados con sistemas de información, infraestructura u otros. 22. Participar en la elaboración, actualización y revisión de documentos, guías de práctica clínica o instrumentos propios de su área o asignados. 23. Cumplir con las metas y resultados definidos por la Entidad en relación con las actividades objeto del contrato. 24. En caso de ser designado supervisor de un contrato, ejercer las funciones técnicas, administrativas y financieras correspondientes, respondiendo fiscal, disciplinaria y penalmente por su gestión. 25. Ejecutar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual y aquellas asignadas por el líder del proceso. 26. Apoyar a la coordinación del PIC en la entrega de actividades y auditoria de informes requeridos por las dependencias municipales, departamentales y entes de control. 27. Abstenerse de emitir declaraciones públicas, grabaciones o publicaciones en redes sociales que comprometan a la Entidad o al Municipio sin autorización expresa. 28. Asistir a las reuniones, jornadas de divulgación y actividades a las que sea convocado. **OBLIGACIONES DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y HUMANIZACIÓN DE LA ATENCIÓN:** El CONTRATISTA deberá: 1. Cumplir los requisitos del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud (SOGCS). 2. Participar en actividades de mejora continua, acreditación, SOGCS, MIPG y demás sistemas del Sistema Integrado de Gestión. 3. Ejecutar y reportar acciones de planes de mejoramiento asignados. 4. Implementar programas institucionales como seguridad del paciente, humanización, hospital verde, IAMII y desarrollo del talento humano. 5. Diligenciar de forma completa, correcta y veraz los formatos institucionales y de historia clínica, manuales o electrónicos. 6.Atender auditorías internas y externas programadas por autoridades competentes. 7. Brindar atención integral al usuario y su familia con calidad, ética, calidez humana y confidencialidad. 8. Mantener trato respetuoso y digno, promoviendo igualdad, diversidad y rechazo a cualquier forma de discriminación. 9. Reportar oportunamente eventos adversos y participar en análisis de seguridad del paciente. **CONSIDERACIONES** Las actividades se desarrollarán conforme a los ejes estratégicos del Plan Decenal de Salud Pública 2022–2031, fortaleciendo la promoción de entornos saludables, la prevención de riesgos, la sostenibilidad territorial y el bienestar integral de la población, mediante acciones intersectoriales, comunitarias y diferenciales a lo largo del curso de vida. **CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:** **1.** Revisar y supervisar que la prestación de los servicios se realice conforme a lo estipulado en este contrato. **2.** Pagar al CONTRATISTA los valores que correspondan por la prestación de los servicios de acuerdo al flujo de caja disponible. **3.** Ejercer la vigilancia y control, y exigir al CONTRATISTA, a través del supervisor del contrato, la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. **4.** Prestar la colaboración necesaria para el normal desarrollo del contrato **5.** Facilitarla información requerida por el CONTRATISTA para el buen cumplimiento de las obligaciones pactadas. **CLÁUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN**: EL HOSPITAL controlará el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA a través del funcionario que este delegue; en desarrollo de su función, el supervisor realizará todas aquellas actividades que propendan por la efectiva realización del principio de responsabilidad en especial las siguientes. **1)** Vigilar el pleno cumplimiento por parte del CONTRATISTA del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato de prestación de servicios. **2)** Comunicar a la Gerencia del Hospital en forma oportuna, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del presente contrato. **3)** Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y ejecución del contrato prestación de servicios. **4)** Certificar el cumplimiento de las actividades del contratista, realizando el respectivo informe de supervisión. **5)** Verificar el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la afiliación y pago de la seguridad social integral. **6)** Informar a la Gerencia del Hospital sobre el incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, si se llegaren a presentar. **7)** Comunicar a la Gerencia del Hospital cualquier modificación que deba hacerse en desarrollo del contrato de prestación de servicios. **8)** Las demás establecidas en la normatividad vigente. **CLÁUSULA OCTAVA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA Y PÓLIZA DE GARANTÍA:** Al contratista no se le exigirá la constitución de garantías, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital María Auxiliadora, y el manual de contratación, el cual establece que en los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión de personal asistencial y administrativo, suscritos bajo la modalidad de contratación directa, la entidad podrá prescindir de las garantías, siempre que el valor del contrato no supere los 40 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV). Dado que el presente contrato no excede ese límite, y considerando que el riesgo contractual se traduce principalmente en la inejecución o ejecución parcial de las obligaciones pactadas, este se mitiga con el no pago o pago parcial de los honorarios pactados, en concordancia con el principio de proporcionalidad y el equilibrio contractual. **CLÁUSULA NOVENA. MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones

contractuales a cargo del CONTRATISTA, La ESE impondrá multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato de prestación de servicios, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. **CLÁUSULA DECIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato de prestación de servicios, valor que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Cuando se presente algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución de este contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, El Hospital podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el manual de contratación de la empresa y las disposiciones legales que la regulen. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita del HOSPITAL. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** Las partes acuerdan que el presente contrato queda sometido a la aplicación de las cláusulas excepcionales de qué trata los artículos 15, 16, 17, 18 y 19 de la Ley 80 de 1993, y normas que las modifiquen o reglamenten. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se dará por terminado por las siguientes causas: **1.** Por vencimiento del plazo de ejecución, **2.** Por cumplimiento del objeto contractual. **3.** por incumplimiento de las obligaciones adquiridas por las partes, **4.** Por mutuo acuerdo. **5.** Las demás circunstancias previstas en el manual de contratación de la empresa y normas concordantes. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra causa excepcional, se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta, en la cual conste la eventualidad, sin que para los efectos del plazo extintivo del contrato se compute el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN:** Por ser el presente un contrato de prestación de servicios las partes acuerdan que la liquidación del mismo no es obligatoria, sin embargo en caso de que la misma deba efectuarse por terminación anticipada del contrato, se realizará de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación de la ejecución del contrato y en el evento en que EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación bilateral o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, se realizara de forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo para realizar la liquidación de común acuerdo. **CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista manifiesta, con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 21 del Estatuto de Contratación de la Empresa (Acuerdo número 010 del 18 de septiembre de 2018 y sus modificatorios Acuerdo N° 015 del 19 de agosto de 2021 y Acuerdo 24 del 30 de octubre de 2024.) y las demás previstas en la Ley o la Constitución Política. **DECIMA OCTAVA. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y ARL:** El Contratista debe cumplir las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2012, en concordancia con el Decreto 1703 de 2002. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para la ejecución se requiere: **1.** La existencia de la disponibilidad presupuestal correspondiente. **2.** La existencia de registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. CLÁUSULA COMPROMISORIA**: las partes acuerdan que los conflictos que surjan en desarrollo del presente contrato se resolverán por el mecanismo de conciliación prejudicial como solución alternativa de conflictos ante la Procuraduría General de la Nación, en el evento de no haber solución al conflicto, se acudirá a la jurisdicción competente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga para con el HOSPITAL a mantenerlo indemne de cualquier daño, perjuicio o reclamación judicial o extrajudicial, tramites policivos y administrativos, originado en reclamaciones de terceros, en la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. SARLAFT, DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LISTAS NACIONALES O INTERNACIONALES PARA EL CONTROL LA/FT:** El CONTRATISTA declara que no se encuentra en ninguna de las listas de las establecidas a nivel nacional o internacional para el control de lavado de activos o financiación del terrorismo; así mismo EL CONTRATISTA se compromete a actualizar anualmente la información o en un tiempo menor en caso de que ocurra cambios en la información al Hospital María Auxiliadora E.S.E De Mosquera Cundinamarca. EL CONTRATISTA declara expresamente que tanto su actividad, profesión u oficio es lícita y la ejerce dentro del marco legal y los recursos utilizados para el cumplimiento de las obligaciones a su

cargo. La información suministrada en todos los documentos que hacen parte del proceso es veraz y verificable y que los recursos que se deriven del desarrollo de este contrato no se destinarán a financiación del terrorismo, grupos terroristas, grupos territoriales o actividades del terrorismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. NORMAS APLICABLES:** El presente contrato se rige por el Estatuto de Contratación de la ESE (Acuerdo número 010 del 18 de septiembre de 2018 y sus modificatorios Acuerdo N° 015 del 19 de agosto de 2021 y Acuerdo 24 del 30 de octubre de 2024.), por las normas de derecho privado que le son afines y por las disposiciones expresamente invocadas en el contrato de prestación de servicios. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral de este contrato, la propuesta económica, demás documentos que legalmente se requieran para su perfeccionamiento y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO:** Las partes acuerdan como domicilio contractual el municipio de Mosquera, Departamento de Cundinamarca. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉTIMA. MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo acordado y manifestado.

Para constancia se firma en el Municipio de Mosquera Cundinamarca, a los nueve (09) día del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

EL CONTRATANTE,

JUANITA CORRAL CASTILLO
GERENTE
Hospital María Auxiliadora E.S.E de Mosquera Cundinamarca

EL (LA) CONTRATISTA,

Camila Montoya H

ELIANA CAMILA MONTOYA HERNANDEZ
C.C No. 1.073.241.436

Gestión Documental:
Proyecto: Fernando Quimbaya García -Asesor Jurídico -Contratista
Aprobó: Dra. Juanita Corral Castillo – Gerente

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
MONTOYA	HERNANDEZ	ELIANA CAMILA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 1073241436	F ⊗ M ○ NB ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 18 MES 01 AÑO 1994	CALLE 12 A 2 E 20 INT.8 CASA 19 MZ.3 MOSQUERA CASA			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	CUNDINAMARCA
DEPTO	CUNDINAMARCA	MUNICIPIO	MOSQUERA		
MUNICIPIO	MADRID	TELÉFONO	3208587940	EMAIL	emontoyaher@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2010

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	3	X		TECNOLOGIA EN GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	10	2022	
PREGRADO	4	X		SALUD OCUPACIONAL	07	2016	

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

Powered by CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD MARIA AUXILIADORA DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	MUNICIPIO MOSQUERA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 3558420	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	21	Mes	03	Año	2025	Día		Mes		Año	
CARGO O CONTRATO ACTUAL TECNOLOGIA SALUD OCUPACIONAL	DEPENDENCIA APS / PIC						DIRECCIÓN CALLE 3 2 15 ESTE centro					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD MARIA AUXILIADORA DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	MUNICIPIO MOSQUERA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 3208587940	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	21	Mes	10	Año	2024	Día	25	Mes	12	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL ACESORA SALUD OCUPACIONAL	DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA PIC						DIRECCIÓN calle 36 #2-15 este					

Powered by CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD MARIA AUXILIADORA DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	MUNICIPIO MOSQUERA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día	14	Mes	04	Año 2024	Día	06	Mes	09	Año	2024	
CARGO O CONTRATO ACTUAL TEG.SALUD OCUPACIONAL	DEPENDENCIA APS-PIC					DIRECCIÓN CALLE 3 2 15						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD COMDATA COLOMBIA S.A.S			PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3139600	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día	27	Mes	07	Año 2022	Día	04	Mes	04	Año	2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL APOYO A SALUD OCUPACIONAL	DEPENDENCIA PASANTE					DIRECCIÓN CARRERA 69C 98A 86						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CENTRO PROVINCIAL DE GESTION MINERO AGROEMPRESARIAL DEL ALTO NORDESTE ANTIOQUEÑO			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	MUNICIPIO MOSQUERA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día	08	Mes	01	Año 2020	Día	31	Mes	12	Año	2020	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA AREA					DIRECCIÓN CARRERA 14 A 9 08						

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS							
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día:		Mes:		Año:	Día:		Mes:		Año:		
AREA DE CONOCIMIENTO	NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN						

Powered by CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	1	4
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	8
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	11
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento MOSQUERA - ENERO 2026

Camila Mateus H

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Powered by CamScanner

LA SUSCRITA SUBGERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MARÍA AUXILIADORA DE MOSQUERA

CERTIFICA

Que revisada la documentación que reposa en nuestros archivos se registra que la señora ELIANA CAMILA MONTOYA HERNÁNDEZ identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1073241436, ha suscrito con esta institución los Contratos de Prestación de Servicios relacionados a continuación

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. No 314-2024

OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TÉCNICO PROFESIONAL EN SALUD LABORAL PARA LA DIMENSIÓN, SALUD Y ÁMBITO LABORAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PAS DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO 006 DE 2024, CELEBRADO CON LA ALCALDÍA DE MOSQUERA CUNDINAMARCA.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	2 MESES Y 8 DIAS
FECHA DE INICIO:	14 DE MAYO 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	21 DE JULIO DE 2024
VALOR CONTRATO:	$8.640.000
PRORROGA:	DEL 22 DE JULIO AL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2024
VALOR ADICION:	$4.320.000

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. No 649-2024

OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TÉCNICO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA EJECUCIÓN DEL PAS DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO 017 DE 2024, CELEBRADO CON LA ALCALDÍA DE MOSQUERA CUNDINAMARCA
PLAZO DE EJECUCIÓN:	2 MESES
FECHA DE INICIO:	21 DE OCTUBRE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	21 DE DICIEMBRE DE 2024
VALOR EJECUTADO:	$4.900.000

Para constancia se expide y firma a solicitud del interesado, el día 05 de marzo de 2025
Para verificar este documento comunicarse a través del correo gestionhumana@esemariaauxiliadora.gov.co

Erika Lorena León Cuartas
Subgerente

Elaboro Wendy Hasbleydy Puentes Cucaita
VoBó: José Roberto Rodríguez. – Líder del Área de Talento Humano

Powered by CamScanner

NATURALEZA:	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**	
NUMERO DE CONTRATO:	**353**	**DE 2025**
CONTRATANTE:	**HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA E.S.E DE MOSQUERA N.I.T. 832.010.436-9**	
DIRECCIÓN:	**CALLE 3 NO. 2-15 ESTE MOSQUERA**	
CONTRATISTA:	**ELIANA CAMILA MONTOYA HERNANDEZ**	
C.C.	**1.073.241.436**	
OBJETO:	**PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO EN SEGURIDAD Y SALUD LABORAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PAS DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 006 DE 2025, CELEBRADO CON LA ALCALDÍA DE MOSQUERA CUNDINAMARCA.**	
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**OCHO (08) MESES**	
VALOR:	**DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($19.200.000)**	
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	**CONTRATACION DIRECTA**	

Entre los suscritos a saber **MÓNICA YICED RAMÍREZ HUERTAS,** mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.070.707.870 de La Vega, en calidad de Gerente y Representante Legal del **HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA**, con NIT No. 832.010.436-9, nombrado mediante Decreto No. 275 del veintitrés (23) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) y acta de posesión No. 107 del veintisiete (27) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), obrando conforme al Estatuto de Contratación, adoptado mediante el Acuerdo de Junta Directiva N° 010 del 18 de septiembre de 2018 y sus modificatorios Acuerdo N° 015 del 19 de agosto de 2021 y Acuerdo 24 del 30 de octubre de 2024, quien para efectos del presente contrato se denominará el HOSPITAL, por una parte; y por la otra **ELIANA CAMILA MONTOYA HERNANDEZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1.073.241.436, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que el Hospital María Auxiliadora E.S.E, es una entidad prestadora del servicio público de salud, que garantiza la atención a la población que habita en el Municipio de Mosquera y sus municipios aledaños, con énfasis, en la población afiliada a las administradoras del régimen subsidiado, atendiendo adicionalmente a la población de régimen contributivo, población afiliada a administradoras de riesgos profesionales o beneficiarias de algún tipo de seguro (S.O.A.T., Seguros Estudiantiles, entre otros), así como personas sin ningún tipo de afiliación al S.G.S.S.S. y que requieran atención en salud. **2)** Que el Decreto 780 de 2016, establecen los requisitos mínimos que deben reunir las entidades prestadoras de los servicios de salud para garantizar una óptima atención de los servicios que tienen a cargo, características como tener la suficiente capacidad técnico-administrativo, para el cumplimiento de los requisitos legales exigidos por las normas vigentes con respecto a su existencia y representación. **3)** Que la Resolución No. 3100 de 2019, define los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud. **4)**. Que entre La Alcaldía Municipal De Mosquera y El Hospital María Auxiliadora E.S.E De Mosquera suscribieron el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° C.INTERAD-006-2025 cuyo objeto es: *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTENIDAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) 2025."*. **5).** Que el Hospital requiere contratar los servicios como técnico en seguridad y salud laboral para la ejecución del PAS del plan de intervenciones colectivas del PAS del plan de intervenciones colectivas (PIC) en cumplimiento del contrato interadministrativo No 006 DE 2025 celebrado entre la Alcaldía municipal de Mosquera y El Hospital María Auxiliadora E.S.E de Mosquera. **6)** Que la entidad elaboró el estudio previo que evidencia la necesidad de contratar los servicios requeridos para el cumplimiento de su objeto misional. **7)** Que con el fin de cumplir con los requerimientos asistenciales se hace necesario proceder a la presente contratación a fin de cumplir con una gestión oportuna y de calidad. **8).** Que EL CONTRATISTA reúne las condiciones técnicas requeridas para la ejecución de las obligaciones, así como experiencia específica e idoneidad en el objeto a contratar. **9)** Que se presentó propuesta por parte del CONTRATISTA. **10)** Que la propuesta presentada por EL CONTRATISTA se encontró viable para la satisfacción de las necesidades de la entidad. Por lo

anterior las partes acuerdan que el presente contrato de prestación de servicios se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA -OBJETO: PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO EN SEGURIDAD Y SALUD LABORAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PAS DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 006 DE 2025, CELEBRADO CON LA ALCALDÍA DE MOSQUERA CUNDINAMARCA.. CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato es de **OCHO (08) MESES,** contados apartir de la suscripcion del acta de inicio. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es por la suma **DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($19.200.000),** suma que el Hospital pagará al contratista en ocho (08) pagos en mensualidades vencidas cada una, de acuerdo al avance de las actividades desarrolladas previa presentación del informe respectivo de las actividades ejecutadas por el contratista y validada por la dirección de salud pública del municipio de Mosquera. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El pago se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes al cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato, previa presentación de la respectiva factura, certificada por el supervisor y su aceptación a satisfacción por parte del HOSPITAL, junto con la respectiva acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social de conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2012, en concordancia con el Decreto 1703 de 2002. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cada pago estará sujeto a la disponibilidad de recursos según PAC (Programación Anual Mensualizado de Caja). **CLÁUSULA CUARTA. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El gasto que ocasione el presente contrato se hará con cargo al CDP N° **399** de la vigencia 2025, con fecha de expedición veintiuno (21) de marzo de 2025. Rubro Presupuestal N° 24502090101 - Plan De Atención básica PIC Vigencia Actual. **CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

Descripción de la Actividad	Número de actividades
Realizar 15 acciones de información en salud en el ámbito laboral, que buscan aumentar el conocimiento para la promoción de una gestación saludable en temas relacionados con: *Prevención de violencia y discriminación contra la mujer en el entorno laboral *Acondicionamiento del puesto de trabajo, dotación, carga y esfuerzo físico adecuado, para el desarrollo de la gestación. *Conocimiento de derechos laborales como licencia de maternidad, licencia de paternidad y hora de lactancia materna. *Fomento de ambientes laborales saludables para las mujeres en estado de gestación, así como para los hombres cuya pareja se encuentra en gestación, y se le dé a éste último el reconocimiento social y cultural como miembro de una pareja gestante Cada acción deberá contar con un aforo mínimo de 15 mujeres.	**0**
Identificar a las gestantes que se encuentren en el entorno laboral formal e informal y canalizar a las intervenciones individuales de la RIAS MP en su respectiva EAPB. *Realizar seguimiento a la canalización de la gestante (antes de 7 días).	**2**
Realizar 500 Caracterizaciones de los riesgos laborales a los cuales están expuestos los trabajadores de las siguientes actividades económicas; Agricultura, Manufactura (carpintería, talleres, curtiembres, otros), Comercio (miscelánea, droguería, almacenes, otros), Artesanos, a través de plataforma SURVEY 123. Verificar información en ADRES.	**500**
Capacitar a 500 personas de la población trabajadora de la economía popular y comunitaria del municipio de acuerdo a los riesgos identificados en la matriz de peligros, caracterizaciones en el aplicativo Survey 123 y análisis de puestos de trabajo, fomentando la salud en el entorno laboral, la minimización y gestión del riesgo, incluyendo unidades de trabajo compartidas con la vivienda y aquellas que hacen manejo de agentes cancerígenos.	**0**
Sensibilizar a 500 trabajadores de la Economía Popular y Comunitaria sobre los riesgos de exposición a peligros como el calor excesivo, la radiación ultravioleta, los fenómenos meteorológicos extremos, la contaminación atmosférica, las enfermedades transmitidas por vectores y los productos agroquímicos.	**166**
Realizar 10 acciones colectivas en prevención de riesgos laborales, identificando en cada uno de los territorios las actividades laborales de los trabajadores de la Economía Popular y Comunitaria de pueblos y comunidades indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueros y pueblo Rrom disponibles, asociando	**0**

los peligros y riesgos de acuerdo a la exposición en cada actividad identificada que realizan y garantizar la vinculación de esta población trabajadora, en los espacios del territorio de promoción y prevención de riesgos laborales, con el objetivo de educarlos para prevenir accidentes relacionados con la actividad ejecutada. (Deberá contar con la asistencia de mínimo 10 personas por actividad).	
Sensibilizar a 20 empleadores sobre la Prevención y erradicación del trabajo infantil y la promoción del Trabajo Protegido. (20 empresas).	**0**
Sensibilizar mediante 20 capacitaciones a los padres, sobre la Prevención y erradicación del trabajo infantil y la promoción del Trabajo Protegido. (Cada capacitación deberá contar con un aforo mínimo de 10 padres y cuidadores).	**0**
Realizar 16 capacitaciones a jóvenes de (18 a 28) trabajadores de UTI frente actividades de entornos laborales saludables, con el fin de disminuir factores de riesgo y posibles eventos en el desarrollo de la actividad laboral (Cada capacitación 20 jóvenes).	**0**
Realizar 12 talleres con acciones dirigidas al fomento de la protección integral de los niños, niñas y adolescentes de los grados 6 a 11 de las IE Públicas de manera que estos se encuentren en entornos protectores que los alejen de los factores expulsores al trabajo infantil. (Cada taller deberá contar la participación de un mínimo de 30 niños, niñas y adolescentes).	**0**
Realizar 15 capacitaciones para la promoción de trabajo protegido dirigido a empleadores, padres de adolescentes de 15 a 17 años escolarizados; incluyendo la sensibilización a adolescentes trabajadores, en materia de autocuidado y permisos de trabajo (Cada capacitación deberá contar con un aforo mínimo de 10 padres).	**0**
Realizar 100 visitas de educación y prevención frente al trabajo infantil, tanto en establecimientos comerciales y venta ambulante.	**100**
Promover 15 espacios de participación de las familias y sus comunidades para la consolidación de redes de apoyo comunitario para la promoción de derechos, prevención y erradicación del trabajo infantil. Así mismo, posibilitar espacios de diálogo y socialización en el territorio. (Cada actividad deberá contar con un aforo mínimo de 10 personas por espacio).	**0**
Realizar 30 acciones de educación de prevención del trabajo infantil y a la protección del adolescente trabajador en el entorno informal.	**10**
Realizar 15 capacitaciones a estudiantes de 10 y 11 de las instituciones Públicas y Privadas para asesoría a trabajo protegido (cada capacitación deberá contar con un aforo mínimo de 30 adolescentes).	**0**
Apoyar la conmemoración del día de la salud laboral de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Dirección de salud Pública. (La actividad deberá contar con un aforo mínimo de 300 personas).	**1**
Apoyar la realización de la jornada de Conmemoración del día Mundial del trabajo infantil de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Dirección de salud Pública (La actividad deberá contar con un aforo mínimo de 500 niños, niñas y adolescentes).	**1**
Realizar 50 brigadas de salud y conformar grupos de vigilancia epidemiológica (hipertensos, músculo esqueléticos), promoviendo la equidad en salud que contribuyan a un entorno laboral más seguro y saludable. (20 personas de UTI por cada brigada).	**16**
Apoyar en la apertura de 10 espacios en el sector laboral formal para realizar capacitaciones desde el componente de nutrición en el entorno laboral sobre: *Fomento de la lactancia materna exclusiva como práctica protectora. *Beneficios de la lactancia materna para la madre, el bebé y la empresa. *Fomento de las salas amigas de la familia lactante ámbito laboral Cada capacitación deberá contar con un aforo de 10 gestantes y lactantes.	**0**

PARÁGRAFO PRIMERO. CONFIDENCIALIDAD. El contratista se abstendrá de divulgar sin autorización de la gerencia, los hechos o acontecimientos ocurridos en cualquier área de la entidad y de los cuales tenga conocimiento por su quehacer o por comunicación de terceros y en especial sobre los procedimientos asistenciales o administrativos que se siguen en la institución, o en

relación con la atención de los pacientes, y de hacerlo, ellos constituirán causal de incumplimiento del contrato. Ello no será impedimento para denuncia ante la autoridad competente por la comisión de posibles delitos. **OBLIGACIONES GENERALES: 1.** Cumplir con el objeto y las obligaciones del contrato bajo el principio y los postulados de la buena fe. **2.** Presentar mensualmente informe de actividades y cuentas de cobro. **3.** Cumplir con las obligaciones del pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales acreditando el pago de dichos aportes de conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2012, en concordancia con el Decreto 1703 de 2002; lo cual se constituye en requisito para el pago de los servicios contratados. **4.** El CONTRATISTA se obliga a guardar reserva de la información que le sea suministrada u obtenga del desarrollo del contrato, y en especial a la información correspondiente a los pacientes y a la actividad médica. **5.** En el evento de que el contratista requiera la terminación anticipada del contrato para que la entidad realice el estudio de la misma deberá presentar la referida solicitud con quince (15) días hábiles de antelación a la fecha que solicita la terminación. **6.** Usar racional y adecuadamente los bienes, insumos y suministros entregados para el desarrollo de las actividades y aquellos de propiedad del Hospital. **7.** El Contratista observará siempre y en todo lugar, un trato respetuoso, cordial y amable para con las personas vinculadas de cualquier forma con el Hospital y en especial para con los usuarios del servicio de salud. **8.** Dar un uso eficaz, eficiente y adecuado a las instalaciones y bienes del Hospital, no empleándolos para fines distintos a los servicios contratados. **9.** Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más, y presentarse al HOSPITAL en el momento que sea requerido para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación si a ello hubiere lugar. **10.** Asistir a reuniones de tipo administrativo o de capacitación continuada que programe la institución. **11.** Participar de manera activa en las actividades relacionadas con el desarrollo del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad, específicamente en el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema Único de Habilitación, el reporte de los indicadores de información para la calidad, el seguimiento a las oportunidades de mejoramiento del programa de auditoría y la participación en las actividades de autoevaluación y seguimiento del Sistema único de Acreditación. **12.** Colaborar en la implementación y fortalecimiento de las estrategias enfocadas a la Humanización de los Servicios de Salud, seguridad del paciente y establecimiento de las Políticas Institucionales. **13.** Garantizar el mejoramiento continuo de sus procesos para obtener la excelencia en los servicios ofertados y el mejoramiento con un enfoque en minimización de los potenciales riesgos asociados a la prestación de los servicios de salud, y que garantice la implementación del programa de seguridad del paciente, dando cumplimiento a los procesos, procedimientos, políticas y al Código de Ética y Buen Gobierno. **14.** El Contratista se obliga a mantener bajo absoluta confidencialidad y reserva toda la información y documentación que intercambie en desarrollo de este contrato, la información y documentos entregados por la Entidad, son de carácter estrictamente confidencial y reservado, por lo tanto, no puede ser divulgada a terceros, ni usada para ningún propósito diferente para el uso Institucional. **15.** Las demás obligaciones inherentes al desarrollo del objeto contractual. **OBLIGACIONES DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y HUMANIZACIÓN DE LA ATENCIÓN:** 1. Brindar apoyo en los componentes del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en salud (SOGCS), según la normatividad vigente y bajo la directriz de líder de la Unidad Funcional de Calidad. . 2. Participar en la reuniones y actividades que se programen y que le sean asignadas para la promoción de la mejora continua de los procesos, programas institucionales, implementación del Sistema Único de Acreditación y Sistema Único de Habilitación y en general de todos los sistemas que hacen parte del Sistema Integrado de gestión, 3. Brindar apoyo en las acciones que les sean asignadas dentro de los distintos equipos para el proceso de Acreditación 4. Participar en la definición de planes de mejoramiento, que le sean asignados e informar del estado de ejecución de las mismas con sus correspondientes soportes. 5. Brindar apoyo en relación con el proceso de la calidad definidas en los diferentes Programas y estrategias Institucionales tales como los programas relacionados a la seguridad del paciente, programa de humanización, hospital verde, estrategia IAMII, estrategias para el desarrollo del talento humano, entre otras que permita el desarrollo de los objetivos definidos en la institución 6. Efectuar el cargue de documentos previo visto bueno del Líder de la Unidad Funcional de Calidad, una vez adelantada la ruta y/o procedimiento de elaboración y codificación de documentos en el sistema de información Daruma 7. Acompañar las auditorías internas y externas que sean asignadas por el Líder de la Unidad funcional de Calidad en las fechas en que se notifiquen. 8. Asumir el apoyo técnico para las áreas y /o unidades funcionales asignadas por el líder de calidad previa programación establecida para los componentes de acreditación y habilitación, previo lineamiento generado por la Unidad Funcional de Calidad. 9. Generar verificación del cargue de información por parte de los lideres de las unidades funcionales y/o procesos en el sistema de información Daruma previa construcción de acta de seguimiento. 10. El contratista brindara siempre y en todo lugar, un trato respetuoso, cordial y amable para con las personas vinculadas de cualquier forma

con el Hospital y en especial al usuario interno y externo del servicio de salud, aplicando los derechos fundamentales y los principios constitucionales, tales como la igualdad y dignidad de los seres humanos, el reconocimiento de la diversidad personal y cultural, el rechazo a todo tipo de discriminación, la libertad de ideas y creencias y demás contenidas en la Carta Política y las políticas definidas en el Hospital María Auxiliadora. 11. Reportar oportunamente los eventos adversos o situaciones de seguridad identificadas a fin de mitigar y disminuir los riesgos en la atención y participar en las unidades de análisis que sea convocado. **CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:** **1.** Revisar y supervisar que la prestación de los servicios se realice conforme a lo estipulado en este contrato. **2.** Pagar al CONTRATISTA los valores que correspondan por la prestación de los servicios de acuerdo al flujo de caja disponible. **3**. Ejercer la vigilancia y control, y exigir al CONTRATISTA, a través del supervisor del contrato, la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. **4.** Prestar la colaboración necesaria para el normal desarrollo del contrato **5.** Facilitarla información requerida por el CONTRATISTA para el buen cumplimiento de las obligaciones pactadas. **CLÁUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN**: EL HOSPITAL controlará el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA a través del funcionario que este delegue; en desarrollo de su función, el supervisor realizará todas aquellas actividades que propendan por la efectiva realización del principio de responsabilidad en especial las siguientes. **1)** Vigilar el pleno cumplimiento por parte del CONTRATISTA del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato de prestación de servicios. **2)** Comunicar a la Gerencia del Hospital en forma oportuna, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del presente contrato. **3)** Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y ejecución del contrato prestación de servicios. **4)** Certificar el cumplimiento de las actividades del contratista, realizando el respectivo informe de supervisión. **5)** Verificar el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la afiliación y pago de la seguridad social integral. **6)** Informar a la Gerencia del Hospital sobre el incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, si se llegaren a presentar. **7)** Comunicar a la Gerencia del Hospital cualquier modificación que deba hacerse en desarrollo del contrato de prestación de servicios. **8)** Las demás establecidas en la normatividad vigente. **CLÁUSULA OCTAVA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA responderá civil y penalmente por sus acciones y sus omisiones. **CLÁUSULA NOVENA. MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, La ESE impondrá multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato de prestación de servicios, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. **CLÁUSULA DECIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato de prestación de servicios, valor que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Cuando se presente algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución de este contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, El Hospital podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el manual de contratación de la empresa y las disposiciones legales que la regulen. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita del HOSPITAL. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** Las partes acuerdan que el presente contrato queda sometido a la aplicación de las cláusulas excepcionales de qué trata los artículos 15, 16, 17, 18 y 19 de la Ley 80 de 1993, y normas que las modifiquen o reglamenten. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se dará por terminado por las siguientes causas: **1.** Por vencimiento del plazo de ejecución, **2.** Por cumplimiento del objeto contractual. **3.** por incumplimiento de las obligaciones adquiridas por las partes, **4.** Por mutuo acuerdo. **5.** Las demás circunstancias previstas en el manual de contratación de la empresa y normas concordantes. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra causa excepcional, se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta, en la cual conste la eventualidad, sin que para los efectos del plazo extintivo del contrato se compute el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN:** Por ser el presente un contrato de prestación de servicios las partes acuerdan que la liquidación del mismo no es obligatoria, sin embargo en caso de que la misma deba efectuarse por terminación anticipada del contrato, se realizará de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación de la ejecución del contrato y en el evento en que EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación bilateral o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, se realizara de forma

unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo para realizar la liquidación de común acuerdo. **CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista manifiesta, con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 21 del Estatuto de Contratación de la Empresa (Acuerdo número 010 del 18 de septiembre de 2018 y sus modificatorios Acuerdo N° 015 del 19 de agosto de 2021 y Acuerdo 24 del 30 de octubre de 2024.) y las demás previstas en la Ley o la Constitución Política. **DECIMA OCTAVA. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y ARL:** El Contratista debe cumplir las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2012, en concordancia con el Decreto 1703 de 2002. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para la ejecución se requiere: **1.** La existencia de la disponibilidad presupuestal correspondiente. **2.** La existencia de registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. CLÁUSULA COMPROMISORIA**: las partes acuerdan que los conflictos que surjan en desarrollo del presente contrato se resolverán por el mecanismo de conciliación prejudicial como solución alternativa de conflictos ante la Procuraduría General de la Nación, en el evento de no haber solución al conflicto, se acudirá a la jurisdicción competente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga para con el HOSPITAL a mantenerlo indemne de cualquier daño, perjuicio o reclamación judicial o extrajudicial, tramites policivos y administrativos, originado en reclamaciones de terceros, en la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. SARLAFT, DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LISTAS NACIONALES O INTERNACIONALES PARA EL CONTROL LA/FT:** El CONTRATISTA declara que no se encuentra en ninguna de las listas de las establecidas a nivel nacional o internacional para el control de lavado de activos o financiación del terrorismo; así mismo EL CONTRATISTA se compromete a actualizar anualmente la información o en un tiempo menor en caso de que ocurra cambios en la información al Hospital María Auxiliadora E.S.E De Mosquera Cundinamarca. EL CONTRATISTA declara expresamente que tanto su actividad, profesión u oficio es lícita y la ejerce dentro del marco legal y los recursos utilizados para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. La información suministrada en todos los documentos que hacen parte del proceso es veraz y verificable y que los recursos que se deriven del desarrollo de este contrato no se destinarán a financiación del terrorismo, grupos terroristas, grupos territoriales o actividades del terrorismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. NORMAS APLICABLES:** El presente contrato se rige por el Estatuto de Contratación de la ESE (Acuerdo número 010 del 18 de septiembre de 2018 y sus modificatorios Acuerdo N° 015 del 19 de agosto de 2021 y Acuerdo 24 del 30 de octubre de 2024.), por las normas de derecho privado que le son afines y por las disposiciones expresamente invocadas en el contrato de prestación de servicios. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral de este contrato, la propuesta económica, demás documentos que legalmente se requieran para su perfeccionamiento y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO:** Las partes acuerdan como domicilio contractual el municipio de Mosquera, Departamento de Cundinamarca. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉTIMA. MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo acordado y manifestado.

Para constancia se firma en el Municipio de Mosquera Cundinamarca, a los veintiuno (21) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).

EL CONTRATANTE,

MÓNICA YICED RAMÍREZ HUERTAS
GERENTE
Hospital María Auxiliadora E.S.E de Mosquera Cundinamarca

EL (LA) CONTRATISTA,

Camila Montoya H

ELIANA CAMILA MONTOYA HERNANDEZ.
C.C No. 1.073.241.436

Gestión Documental:
Proyecto: Jonathan Alexander Quiroga-Asesor Jurídico -Contratista
Aprobó: Dra. Mónica Yiced Ramírez Huertas – Gerente